

Expediente N° 600-5512/16

La Plata, **27 SEP 2018**

**VISTO** lo reglado por la Ordenanza N° 262, modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12, cada Unidad Académica deberá llamar a concurso para cubrir vacantes definitivas, previa confirmación de las mismas por los registros de la Dirección General de Personal;

**CONSIDERANDO** que a fojas 3 la Dirección General de Personal confirma la existencia de una vacante Categoría 5 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B" con motivo de la jubilación del Agente Juan Francisco RODRÍGUEZ;

**ATENTO** que esta Unidad Académica ha dado cumplimiento a lo establecido por la citada Ordenanza,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a CONCURSO INTERNO para cubrir un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B" de la Facultad de Ciencias Veterinarias, con funciones de **Técnico Superior Especializado "Responsable de Contenido Web"**

- Depende de la Dirección de Comunicación, Prensa y Difusión.
- Brinda colaboración y apoyo técnico especializado al Director de Comunicación, Prensa y Difusión.
- Supervisa de forma directa las tareas del personal del tramo inicial a su cargo.
- Asiste al Director de Comunicación, Prensa y Difusión con las tareas especializadas de comunicación institucional.
- Colabora con las tareas de difusión de información institucional por los medios de comunicación interna, y a través de los medios de difusión masiva para la comunicación externa.
- Colabora con el Director de Comunicación, Prensa y Difusión en las tareas de vinculación con otras dependencias para efectivizar la comunicación interinstitucional.
- Brinda apoyo al Director en la elaboración y edición de contenidos y programas afines a la comunicación institucional.

**2018**

**Año del Centenario de la Reforma Universitaria**

**ARTÍCULO 2º.-** Fijar el período comprendido entre el 8 y el 12 de octubre de 2018 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Dirección Operativa, en el horario de 08:30 a 12:30, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dirección, en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 21º, inciso b) de la Ordenanza N° 262.

**ARTÍCULO 3º.-** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (artículo 28º segundo párrafo in fine de la Ordenanza N° 262), en la Planta de Cargos de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

**ARTÍCULO 4º.-** Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, siendo de \$ 26.207,60.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

**ARTÍCULO 5º.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza N° 262:

**Autoridad Superior:**

Dra. Sara Inés WILLIAMS (Titular) - Lic. Gabriel Oscar GALVÁN (Suplente)

**Superior Jerárquico:**

Per. Eleonora ROLLERI (Titular) – D.I. Cristina GUICHANDUT (Suplente)

**Personal no docente (ATULP):**

Sr. Mario Walter BARLOQUI (Titular) - Abog. Lorena Rosa DANERI (Suplente)

**Personal no docente (Representante del Agrupamiento):**

Sr. Walter NIEVAS (Titular) - Sr. Iñaki BISCAY ALBERDI (Suplente)

**Por los no Docentes (Representante de otra Facultad):**

Sr. Miguel COLAVITA (Titular, Colegio Nacional) - Sra. Marisa BUGLIO (Suplente, Colegio Nacional)

**ARTÍCULO 6º.-** Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Presidencia, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9º de la Ordenanza N° 262 (designación de veedor).

**ARTÍCULO 7º.-** La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas del Departamento de Personal durante cinco (5) días hábiles a partir del día 12 de octubre de 2018 pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

2018

Año del Centenario de la Reforma Universitaria





**ARTÍCULO 8°.-** Los inscriptos podrán recusar a los integrantes del Jurado y éstos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la misma fecha establecida en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 6° de la Ordenanza N° 262/02 modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a objetar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la referida Ordenanza.

**ARTÍCULO 9°.-** La prueba de oposición se llevará a cabo el día 26 de octubre de 2018 a las 11:30, informándose en la cartelera de Personal el espacio físico donde se realizará. El temario general es el siguiente:

“Conocimientos generales correspondientes a la función del cargo a cubrir”

- Estatuto de la UNLP (2008)
- Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales).
- Ordenanza 101/72 “Reglamento de procedimientos administrativos de la Universidad Nacional de La Plata”
- Ley Nacional 26.653 – Accesibilidad de la información en las páginas web
- Ley Nacional 26.378 – Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
- Disposición N° 2/2014 - Oficina Nacional de Tecnologías de la Información
- Proyecto de Diagnóstico y Planificación de la Comunicación para la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional De La Plata (período 2014 – 2018)
- Ordenanza 264/03 “Creación del Servicio de Difusión de la Creación Intelectual (SEDICI)”
- Ley Nacional 26.522 – Servicios de comunicación audiovisual
- Ley Nacional 24.521 – Educación Superior

Previamente, el Jurado deberá comprobar la identidad de los aspirantes y el cumplimiento de las condiciones generales y particulares exigidas por la Ordenanza N° 262/02 modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12.

**ARTÍCULO 10°.-** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

2018

Año del Centenario de la Reforma Universitaria



FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA



**ARTÍCULO 11°.-** Gírese a la Dirección General de Personal a fin de efectuar la veeduría institucional pertinente, según lo establece la Ordenanza 262 vigente. Cumplido vuelva y, si no hubiere observaciones, publíquese, comuníquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y al personal que se encuentre ausente durante todo este período por causa justificada y posea una categoría igual o inferior a la concursada. Dese amplia difusión. Hecho, pase al Departamento de Personal a fin de llevar a cabo las gestiones relacionadas con el presente llamado a concurso.

RESOLUCIÓN N°..... **557/18**

lgo

Prof. MARCELO RICARDO ITALO PECORARO Ph.D  
DECANO  
Facultad de Ciencias Veterinarias  
Universidad Nacional de La Plata

**2018**

Año del Centenario de la Reforma Universitaria